

FRANCISCO JOSÉ RODRIGUEZ RIOS, concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político de "Ciudadanos-partido de la Ciudadanía", atendiendo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta al Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Armilla del mes de Octubre de 2.015, la siguiente:

MOCIÓN

Elaboración de Bolsas Transparentes de Empleo para el trabajo eventual que se necesite en el Ayuntamiento y empresas participadas por el Ayuntamiento de Armilla; Fermasa, Armuvysa y Armigesa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actual situación de crisis económica, que se inició en el año 2.008, y que siguen sufriendo y padeciendo una gran mayoría de los ciudadanos de este país y por tanto de nuestro pueblo también, es necesario repartir el trabajo eventual que pueda originarse en el Ayuntamiento de Armilla y sus empresas participadas.

De todos es conocido el comentario que existe en la calle, "de que siempre trabajan los mismos", y "de que unos tienen contratos de más duración que otros."

Siendo conscientes de que el empleo que pueda generarse de una forma eventual en el entorno del Ayuntamiento de Armilla, no resolverá el grave problema de paro en el pueblo, con más de 3.200 desempleados; sin embargo pensamos que este debe organizarse de una forma justa, solidaria, y transparente para que ningún ciudadano pueda afirmar que el trabajo eventual en el ayuntamiento obedece más al clientelismo político y al amiguismo y enchufismo.

Por ello se propone que se elaboren bolsas de trabajo con criterios objetivos y que organicen el orden de estas para una mayor transparencia a favor de todos. Entendiéndose que los programas especiales de empleo eventual que puedan ponerse en marcha o bien por la Junta de Andalucía o por el Gobierno de la Nación, computarían a efectos de ir corriendo la lista de las bolsas elaboradas.

Se hace constar la voluntad de nuestro grupo político, de trabajar en común con todos los demás grupos políticos para mejorar y elaborar esta moción.

En nuestra opinión se deberían de hacer solo dos bolsas de trabajo, únicas para cualquier puesto de trabajo, independientemente de su perfil, bien sea administrativo ó de servicios múltiples.

- Una bolsa para mujeres y hombres comprendidos entre los 18 y los 50 años de edad, empadronados en Armilla, al menos con una antigüedad superior a dos años, y con la documentación actualizada y en vigor en el caso de ser personas procedentes de otros países que no sean de la Comunidad Europea.
- Y otra bolsa para mujeres y hombres mayores de 51 años de edad, con las mismas condiciones enumeradas anteriormente, y que tengan acreditado un paro de larga duración.

Estas bolsas irían cubriendo en un porcentaje de un 70% -30 % las necesidades de contratos eventuales que vayan surgiendo en el municipio.

Los criterios para su elaboración serían los siguientes:

- Para demostrar su edad, fotocopia compulsada de su carnet de identidad, y permiso de residencia en vigor para los casos expresados anteriormente.
 - Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Armilla.
 - Certificado del Servicio Andaluz de Empleo donde se especifique desde cuando (fecha) se encuentra la persona en cuestión como demandante de empleo.
 - Situación familiar, número de hijos, para ello debe presentarse el libro de familia e informe de la policía municipal sobre la convivencia en el domicilio del interesado en caso de dudas.
 - Ingresos recibidos en el núcleo familiar. Copia compulsada del tipo de ayuda económica recibida por cualquier persona del núcleo familiar, indicando el organismo correspondiente; ó certificado del organismo correspondiente de que la persona o personas interesadas no tienen ingreso alguno.
 - Fotocopia compulsada del recibo de IBI de cualquier propiedad a nombre del interesado o cónyuge, en el municipio de Armilla o en otro lugar.
-

- Informe social, emitido por los propios Servicios Sociales del Ayuntamiento en aquellos casos que se determinen por la correspondiente comisión de trabajo para la elaboración de las bolsas.
Para examinar dicha documentación y ordenarla se contaría con los servicios de administración general, área económica y servicios sociales del ayuntamiento de Armilla, de una forma coordinada.

Por todo ello, y para tratar de ordenar las bolsas de trabajo con **CRITERIOS DE JUSTICIA SOCIAL, CON SOLIDARIDAD Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS,**

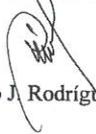
SE PROPONE:

1º Que se apruebe por el Pleno de la Corporación la Elaboración de Bolsas de Trabajo Eventual para los próximos cuatro años con los criterios que se han expuesto en la exposición de motivos de esta moción.

2º Que se le asigne a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal la tarea de elaborar la baremación y puntuación para ordenar las mismas, la tarea de examinar y comprobar la documentación que se presente, así como la facultad de pedir informes al departamento de Servicios Sociales en los casos que sean necesarios. Elaborar inicialmente las bolsas de trabajo ordenadas con la puntuación obtenida, exponerlas al público para reclamaciones y rectificaciones durante 15 días.

3º Que esta misma Comisión Informativa, eleve propuesta al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva y entrada en vigor de las bolsas de trabajo.

En Armilla a 13 de Octubre de 2.015
EL PORTAVOZ


Francisco J. Rodríguez Ríos